

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

SENTENCIA N.º	295	
RADICADO:	05001 31 10 004 2021 000639 00	
PROCESO:	NULIDAD DE MATRIMONIO	
SOLICITANTES:	SILVANA MARÍA GALEANO UPEGUI	CC 43.867.160
	YOVANY ALBERTO GARCÍA ORREGO	CC 98.554.737
DECISIÓN:	DECRETA EJECUCIÓN DE SENTENCIA	

ASUNTO

Por reparto fue recibida sentencia única y definitiva proferida por el TRIBUNAL ARQUIDIOCESANO DE MEDELLÍN – SALA SEGUNDA, dentro del proceso de NULIDAD DE MATRIMONIO celebrado entre SILVANA MARÍA GALEANO UPEGUI y YOVANY ALBERTO GARCÍA ORREGO.

En sentencia proferida el 27 de octubre de 2021, se declaró la NULIDAD del matrimonio católico contraído por la señora SILVANA MARÍA GALEANO UPEGUI y el señor YOVANY ALBERTO GARCÍA ORREGO, celebrado el 01 de marzo de 1997 en la parroquia EL CALVARIO de la ciudad y Arquidiócesis de Medellín-Antioquia y registrado en la Notaría Cuarta (4º) del círculo de Medellín-Antioquia, bajo el indicativo serial N°3025417, documentación que ha sido recibida por este despacho y se ha solicitado ordenar la ejecución de los efectos civiles de la sentencia aludida.

CONSIDERACIONES

Los Juzgados de Familia, en virtud a la facultad conferida por el numeral 18 del artículo 21 Código General del proceso en concordancia con el artículo 577 numeral 9º del mismo estatuto, son los competentes para decretar la ejecución en cuanto a los efectos civiles de las sentencias proferidas por los Tribunales Eclesiásticos en las causas de nulidad de los matrimonios católicos, mediante el trámite de jurisdicción voluntaria; esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII del concordato celebrado por la Santa Sede con el Gobierno Nacional, en concordancia con el inciso 9º del artículo 42 de la Constitución Política que establece:

“(…) También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión, en los términos que

establezca la ley (...)”

Así mismo, los artículos 146 y 147 del Código Civil modificados por los artículos 3 y 4 de la ley 25 de 1992, preceptúan:

“Las providencias de nulidad matrimonial proferidas por las autoridades de la respectiva religión, una vez ejecutoriadas, deberán comunicarse al juez de familia o promiscuo de familia del domicilio de los cónyuges, quien decretará su ejecución en cuanto a los efectos civiles y ordenará la inscripción en el Registro Civil”

Verificadas las anteriores premisas fácticas y normativas, puede concluirse que este Despacho Judicial debe decretar la ejecución de los efectos civiles de la sentencia antes mencionada y consecuentemente ordenar la inscripción de la sentencia en el Registro Civil de Matrimonio GALEANO-GARCÍA el cual fue registrado en Notaría Cuarta (4°) de Medellín-Antioquia, bajo el indicativo serial N°3025417 y en el Libro de Varios de la misma dependencia, por encontrarse el presente trámite ajustado a derecho y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5° del Decreto 1260 de 1970 y para que surta efectos civiles.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: DECRETAR LA EJECUCIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE LA SENTENCIA QUE DECLARÓ LA NULIDAD del matrimonio contraído por contraído por la señora SILVANA MARÍA GALEANO UPEGUI y el señor YOVANY ALBERTO GARCÍA ORREGO celebrado el 01 de marzo de 1997 en la parroquia EL CALVARIO de la ciudad y Arquidiócesis de Medellín-Antioquia.

SEGUNDO: INSCRIBIR la presente en la Notaría Cuarta (4°) del círculo de Medellín - Antioquía, bajo el indicativo serial N°3025417 del 01 de marzo de 1997 y en el Libro de Varios de la misma dependencia, esto según los lineamientos establecidos en el art. 72 del Decreto 1260 de 1970 y en el art. 1 del Decreto 2158 de 1970 para lo cual se impondrá firma electrónica a esta sentencia.

TERCERO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en los libros radicadores y en el Sistema Justicia Siglo XXI; y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

C.A.M.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial

REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL		FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE	
REGISTRO DE MATRIMONIOS 3025417		1 Día 04	2 Mes ENERO 1999
1 Clase notarial, registro civil, inscripción, etc.	3 Código 004	5 Municipio y departamento MEDELLIN	
6 Lugar de celebración COLOMBIA	7 País ANTIOQUIA	8 Municipio MEDELLIN	
9 Clase de matrimonio Civil <input type="checkbox"/> Religioso <input checked="" type="checkbox"/>	10 Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia, etc.) LA POQUIA, EL CALVARIO	11 Nombre del (s) notario (s) y número notarial DR. LUIS EMILIO FLOREZ	
12 FECHA DEL MATRIMONIO 13 Día 01 14 Mes MARZO 15 Año 1.997		16 Clase Aula notarial <input checked="" type="checkbox"/> Escritura de publicación <input checked="" type="checkbox"/>	17 Municipio
18 Primer apellido GARCIA		19 Segundo apellido ORREGO	20 Nombre YOVANY ALBERTO
21 FECHA DE NACIMIENTO 22 Día 03 23 Mes FEBRERO 24 Año 1.971		25 IDENTIFICACION 26 Clase: TI <input type="checkbox"/> C. de C. <input checked="" type="checkbox"/> C. de E. <input type="checkbox"/> 27 Número 98.554.737 ENV.	
28 Datos del registro de nacimiento 29 Oficina 30 Lugar MEDELLIN ANT.		31 Número de registro	
32 Primer apellido GALEANO		33 Segundo apellido UREGUT	34 Nombre SILVANA MARIA
35 FECHA DE NACIMIENTO 36 Día 07 37 Mes NOVIEMBRE 38 Año 1.979		39 IDENTIFICACION 40 Clase: TI <input type="checkbox"/> C. de C. <input checked="" type="checkbox"/> C. de E. <input type="checkbox"/> 41 Número 43.867.150 ENV.	
42 Datos del registro de nacimiento 43 Oficina 44 Lugar MEDELLIN ANT.		45 Número de registro	
46 Nombres y apellidos del padre MARIO GARCIA		47 Nombres y apellidos de la madre ESTER ORREGO	
48 Nombres y apellidos del padre JESUS EDUARDO GALEANO		49 Nombres y apellidos de la madre BLANCA DORA UREGUT	
50 Nombres y apellidos YOVANY ALBERTO GARCIA		51 Firma (autógrafa)	
52 Identificación (clase y número) 98.554.747 ENVIGADO		53 Número de registro 98554737	
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL			
Forma D. 185 de 2002			
Captura de Pantalla			

Firmado Por:

Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c48ef54d6a7bb87be86f78490764eea077414b4826fad086cfef4695ec0ea5

Documento generado en 09/12/2021 04:41:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>